20-9114

20-2-2026-00825

8/04/2026 8:55:27 a. m.

Valledupar,

Doctor
ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO
Subdirector (E)
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
SENA – REGIONAL CESAR
Kilómetro 7 vía la paz
Valledupar
Asunto: Informe final de supervisión del Contrato **CO1.PCCNTR.8279272 de 2025**

Cordial Saludo doctor Van-Strahlen.

Con el fin de surtir el trámite de pago de la factura **No. FE 43058**, relacionada por el contratista **MULTIAGRO INVERSIONES SAS,** me permito allegar los documentos correspondientes, dentro de la ejecución del contrato **N.º CO1.PCCNTR.8279272 de 2025,** cuyo objeto es materiales de formación considerados como animales vivos, para los diferentes programas de formación del Centro Biotecnológico del Caribe, Regional Cesar.

Se adjunta los siguientes soportes:

1. Informe de Supervisión
2. Factura electrónica
3. Soporte de pago de seguridad social
4. Certificación de aportes parafiscales.

Es importante señalar, que los documentos aportados fueron revisados previamente por esta supervisión, estableciendo que cumple con los criterios exigidos por la Entidad para la gestión de pago.

EDGAR GUETE GARCIA
Instructor área de acuicultura CBC.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 4 – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8279272 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8279272 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/09/2025
OBJETO	Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos.
CONTRATISTA	MULTIAGRO INVERSIONES SAS.
CC o NIT	900488765 - 5
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, ubicado en el kilómetro 7 vía la paz - Valledupar.
FECHA DE INICIO	10/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$93.149.263
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	30/03/2026
ADICIÓN NRO. 01	$23.268.350
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$116.417.613

FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción del suministro contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el

	contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 15/12/2025 al 24/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100045984		
CERTIFICADO O ANEXO	PÓLIZA DEL CONTRATO		
FECHA EXPEDICIÓN	4/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	5/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	4/09/2025	30/06/2026	$9.314.926,30
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100045984		
CERTIFICADO O ANEXO	PÓLIZA DEL CONTRATO		
FECHA EXPEDICIÓN	24/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	4/09/2025	30/06/2026	$11.641.761,30
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor para iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica
4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
5. Proveer los bienes de óptima calidad.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
6. Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica

8. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica
9. Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
10. Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
11. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad-	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150de 2007. Etapa contractual	El contratista aporta el pago de la seguridad social para el mes objeto de cobro.	Constancia de pago de la seguridad social.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
14. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
15 acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura Bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.	Precontractual
"La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final. "	Contractual
Presentar certificado como granja avícola Biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Precontractual
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	Precontractual
"Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas. "	Contractual
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual

Obligaciones se seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (2024) - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ** **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	PRECONTRACTUAL
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CONTRACTUAL
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CONTRACTUAL
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/11/2025	FE 41157	$75,824,400.00	$75,824,400.00	$40.593.213	65,1
17/12/2025	FE 42259	$ 24,182,400	$100.006.800	$16.410.813	85,9%
24/03/2026	FE 43058	$16.410.813	$116,417.613	0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: febrero de 2026**	**Planilla nro. 6012413998**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos allegados por el contratista, para la presentación de la cuenta de cobro, certifico la viabilidad y aplicación del pago solicitado, al tanto que, se han recibido los materiales de formación con el 100% de cumplimento de lo ordenado en las obligaciones contractuales conforme al objeto contractual.

Para constancia se firma el día 24 de marzo de 2026.

EDGAR GUETTE GARCIA
Supervisor del contrato

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8279272
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(3/09/2025 6:07:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8279272
Objeto del contrato	Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	144 Días
Fecha de inicio de contrato	4 horas de tiempo transcurrido *(10/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	5 días de tiempo transcurrido *(5/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MULTIAGRO INVERSIONES SAS

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900488765

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	Corriente	7261006542

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MULTIAGRO INVERSIONES SAS MULTIAGRO INVERSIONES SAS* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2025 9:19:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE PEÑA CACERES* ***Fecha de aprobación:*** *4/09/2025 9:23:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8279272_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Transporte incluido
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑% del valor del contrato — 10,00
☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde): 5 días de tiempo transcurrido *(5/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:29:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(5/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(5/09/2025 11:07:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17839855	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.314.926,30 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8279272
Proveedor MULTIAGRO INVERSIONES SAS
Creado por EDGAR DE JESUS GUETE GARCIA
Agregado en 10/09/2025 4:39:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41492606&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CDP 9925 COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN ANIMALES VIVOS CBC -.pdf	CDP 9925 COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN ANIMALES VIVOS CBC -.pdf	Descargar Detalle
☐	Estudios Previos.pdf	Estudios Previos.pdf	Descargar Detalle
☐	ANALISIS DEL RIESGO.pdf	ANALISIS DEL RIESGO.pdf	Descargar Detalle
☐	OFERTA ECONOMICA.pdf	OFERTA ECONOMICA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

1 CO1.PCCNTR.8279272

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
93.293.125,00	93.149.263,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		10101601	Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos	1,00	UN	93.293.125,00	93.149.263,00	93.293.125,00	93.149.263,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 días de tiempo transcurrido *(5/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:19:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Anexo al contrato o aceptacion de oferta.pdf	Anexo al contrato o aceptacion de oferta.pdf	(detalle)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANIMALES VIVOS.pdf	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANIMALES VIVOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE PEÑA CACERES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77026032	Guardar y notificar
Supervisor	EDGAR DE JESUS GUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12543805	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JOSE PEÑA CACERES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77026032	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE PEÑA CACERES	6 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:23:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES
Supervisor	EDGAR DE JESUS GUETE GARCIA	6 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:23:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES
Ordenador del pago	JOSE PEÑA CACERES	6 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:23:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSE PEÑA CACERES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	93.149.263
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		93.149.263

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-020-952010

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	9925	CDP	Generado	93.293.125 COP	93.149.263 COP	36-02-00-020-911410	Validado	Editar

Saldo de CDP 93.293.125 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 93.149.263 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 4/09/2025 9:12 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	295325	Presupuestal (CDP)	9/09/2025 12:00 AM	Generado	93.149.263 COP	93.149.263 COP	-	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ...	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 93.149.263 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 93.149.263 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 10/09/2025 4:39 PM

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.04 16:37:21 -05:00

Código de Seguridad: 9FlrmY6BV0qxaTA/F9SABQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100045984	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97133012	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.488.765-5
DIRECCIÓN	CALLE 20 # 11 203	TELÉFONO	3164814522
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	KILOMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	TELÉFONO	6800600
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	KILOMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	TELÉFONO	6800600

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 8279272 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN VIRTUD DEL FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8279272 DE 2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS, MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CSR-CBC- 010-2025.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	9.314.926,30	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.314.926,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100045984	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97133012	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100045984** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MULTIAGRO INVERSIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL CESAR** , expedida por la Compañía en **04/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **04** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	97133012

Fecha de Facturación	04/09/2025

Fecha Límite de Pago	04/10/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CALLE 20 # 11 203	900488765
Intermediario	COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **04/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	97133012

Fecha de Facturación	04/09/2025

Fecha Límite de Pago	04/10/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CALLE 20 # 11 203	900488765
Intermediario	COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000097133012(3900)000000035700(96)20251004

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097133012(3900)000000035700(96)20251004

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

RECIBO ELECTRONICO No. 100000006

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 5/09/2025 10:10:10 a.m.

VALOR TOTAL: $35.700,00

RECIBO DE: MULTIAGRO INVERSIONES SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900488765

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100284996	1754638637	SCOTIABANK COLPATRIA	35.700,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100045984 Certificado(s): 97133012;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.24 16:39:22 -05:00

Código de Seguridad: 0KIWXMmnxGhmliot8ztEUQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100045984	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	97136207	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	01/07/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.488.765-5
DIRECCIÓN	CALLE 20 # 11 203	**TELÉFONO**	3164814522
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 8A 26 79	**TELÉFONO**	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 8A 26 79	**TELÉFONO**	5461500

OBJETO DE CONTRATO

SE HACE CONSTAR QUE SEGUN MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, CUYO OBJETO ES: ADICIONAR LA SUMA DE $23.268.350, PARA UN VALOR TOTAL DE CONTRATO LA SUMA DE $116.417.613, POR LO ANTEROR SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 8279272, CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE ¿MATERIALES DE FORMACION CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS, MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA NRO. MC-CSR-CBC-010-2025.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	11.641.761,30	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.641.761,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	15.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	15.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	2.850,00
TOTAL A PAGAR	$	17.850,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100045984	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	97136207	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	01/07/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100045984** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **MULTIAGRO INVERSIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL CESAR** , expedida por la Compañía en **24/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **24** días del mes **OCTUBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	97136207

Fecha de Facturación	24/10/2025

Fecha Límite de Pago	23/11/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CALLE 20 # 11 203	900488765
Intermediario	COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **23/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	97136207

Fecha de Facturación	24/10/2025

Fecha Límite de Pago	23/11/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CALLE 20 # 11 203	900488765
Intermediario	COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000097136207(3900)000000017850(96)20251123

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097136207(3900)000000017850(96)20251123

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.04 16:37:21 -05:00

Código de Seguridad: 9FlrmY6BV0qxaTA/F9SABQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100045984	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97133012	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.488.765-5
DIRECCIÓN	CALLE 20 # 11 203	TELÉFONO	3164814522
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	KILOMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	TELÉFONO	6800600
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.034-1
DIRECCIÓN	KILOMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	TELÉFONO	6800600

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 8279272 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN VIRTUD DEL FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8279272 DE 2025, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS, MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CSR-CBC- 010-2025.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/09/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	9.314.926,30	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.314.926,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BCH-100045984	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97133012	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/09/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100045984** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MULTIAGRO INVERSIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL CESAR** , expedida por la Compañía en **04/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **04** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	97133012

Fecha de Facturación	04/09/2025

Fecha Límite de Pago	04/10/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CALLE 20 # 11 203	900488765
Intermediario	COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **04/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	97133012

Fecha de Facturación	04/09/2025

Fecha Límite de Pago	04/10/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CALLE 20 # 11 203	900488765
Intermediario	COVALEDA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000097133012(3900)000000035700(96)20251004

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097133012(3900)000000035700(96)20251004

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

RECIBO ELECTRONICO No. 100000006

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 5/09/2025 10:10:10 a.m.

VALOR TOTAL: $35.700,00

RECIBO DE: MULTIAGRO INVERSIONES SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900488765

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100284996	1754638637	SCOTIABANK COLPATRIA	35.700,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100045984 Certificado(s): 97133012;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIAGRO INVERSIONES SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del valor del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"El valor total del contrato NRO. CO1.PCCNTR. 8279272 de 2025 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIAGRO INVERSIONES SAS, corresponderá a la suma de* ***CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($116.417.613) M/CTE*** *IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal"*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** formato interno de requerimiento emitido por la coordinadora de programas especiales para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Estudios previos expedidos con ocasión del proceso de modificación. **d)** Resolución No. 1-02278 de 2025. **e)** CDP actualizado No 9925 de 2025**.**

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

EDGAR GUETTE GARCIA
Supervisor del contrato

YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA
MULTIAGRO INVERSIONES SAS
NIT. 900488765
Representante Legal
contratos2@multiagro.net

Revisó: Edgar Guette Garcia – Supervisor del Contrato
Elaboró: Ricardo Lopez Martinez – Abogado contratista

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8279272 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/09/2025
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS
CONTRATISTA	MULTIAGRO INVERSIONES SAS.
CC o NIT	900488765
LUGAR DE EJECUCIÓN	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
FECHA DE INICIO	10/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	93.149.263
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$93.149.263
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción del suministro contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en

	cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 10/09/2025 al 20/10/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100045984		
CERTIFICADO O ANEXO	No 97133012		
FECHA EXPEDICIÓN	04/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	5/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/09/2025	30/06/2026	$9.314.926,30
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor para iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
5. Proveer los bienes de óptima calidad.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
6. • Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado

8. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
9. Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
10. Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
11. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150de 2007. Etapa contractual	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
14. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
15. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
16. • Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.	El contratista entregó en su oferta	Se aporta en la oferta
"La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final. "	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	El contratista entregó en su oferta	Se aporta en la oferta
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	El contratista entregó en su oferta	Se aporta en la oferta
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	El contratista entregó en su oferta	Se aporta en la oferta
"Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas. "	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	A la fecha no se aplicado	A la fecha no se aplicado

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de rabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%	El contratista entregó en su oferta	Se aporta en la oferta
El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación	El contratista entregó en su oferta	Se aporta en la oferta
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10/102025	N/A	$0	$0	**$93.149.263**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N/A	**Planilla nro.** N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que la coordinadora de programas especiales solicita modificación del mismo a través de por medio del formato de requerimiento manifestando lo siguiente:
Que el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar suscribió contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, con la empresa **MULTIAGRO INVERSIONES SAS**, NIT. 900488765, representada legalmente por el señor **YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA** identificado con C.C nro. 1065611745 expedida en Valledupar, con objeto *"Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos",* con fecha de inicio 10/09/2025, con Número y fecha del registro presupuestal 295325 de 09 de septiembre de 2025, con Número de póliza BCH-100045984 de Seguros Mundial, fecha de aprobación 5/09/2025, por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($93.149.263) M/CTE**, cpn link de la plataforma Secop II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8279272&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2348083&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8590164&id=5072027 lo que da fe que se cumplieron todos los requisitos legales para la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar a través de resolución No. 1-02393 de 2025, se asignó el Presupuesto para la compra de los kits productivos de los proyectos priorizados en la ruta 1, dentro del proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL,** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($242.000.000).**

A través de resolución No. 1-02278 de 2025, se asignó presupuesto para Formación Continua Especial Campesina, para la ejecución de Acciones de Formación: Básico en Agricultura Ecológica; Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos; Construcción de Pavimento con placa huella para vías terciarias 6; Mejoramiento de Vivienda, dentro del proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. En cuantía de SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE ($600.035.150).

Teniendo en cuenta que esta asignación de recursos se realizó cuando ya se encontraban en proceso de contratación los materiales de formación del centro y con el fin de dar celeridad en adquirir la compra de los kits productivos de los proyectos priorizados en la ruta 1, teniendo en cuenta que existe un contrato vigente, se hace necesario adicionar los materiales al contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, por lo que los animales vivos se adicionarán a los kits productivos priorizados dentro de la ruta 1 CampeSENA, que así los requieran.

En la siguiente tabla se relacionan los proyectos priorizados por ruta 1 que requieren animales vivos.

Tabla 1
Proyectos priorizados Ruta 1 que requieren animales vivos

Municipio	Nombre del Grupo Asociativo	No. Ficha	Producto o Servicio
Manaure	Aspagrotema	3219059	Tilapia Roja
La Jagua de Ibirico	Asociación de productores agropecuarios - EL OLAM	3220871	Tilapia Roja
LA PAZ	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADERO DE LA PAZ "ASOPEMEGAPAZ"	3219572	TILAPIA

Así mismo dentro de los programas que se van a desarrollar por formación continua especial campesina se contempla la ejecución de 7 cursos de criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos, que también requieren animales vivos.

Tabla 2
Acción de formación continua especial campesina que requiere animales vivos

PROGRAMA	Cantidad de grupos a formar en la vigencia 2025
Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos - 60 horas	7

Por lo anterior, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el desarrollo normal de programas de formación dirigida a población campesina, requiere adicionar al contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, para el logro de los objetivos y la misión institucional, estos materiales de formación van dirigidos a los programas de Formación Continua Especial Campesina y a los proyectos priorizados dentro de la ruta 1 CampeSENA.

ANIMALES VIVOS					VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD KIT RUTA 1	CANTIDAD FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA
ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC				
1	pollos vivos	GALLINA PONEDORA ISABROWN DE 16-17 SEMANAS SIN PICO, CON PESO PROMEDIO DE 1300 - 1400 GR APROXIMADAMENTE	UNIDAD	101600	$46.317,00	$16.210.950,00		350
2	peces	Alevinos de Tilapia roja (Oreochromis sp), CON TALLA DE 1" EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXÍGENO DE 500 ALEVINOS. LOS PECES DEBEN ESTAR SANOS, CON COLORACIÓN ACORDE A LA ESPECIE Y PRESENTAR REACCIÓN DE FUGA.	UNIDAD	10101700	$497,00	$ 5.019.700,00	10.100	
3	peces	Alevinos de Cachama blanca (Piaractus brachipomus),CON TALLA DE 1" EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXÍGENO DE 500 ALEVINOS. LOS PECES DEBEN ESTAR SANOS, CON	UNIDAD	10101700	$497,00	$2.037.700,00	4.100	

		COLORACIÓN ACORDE A LA ESPECIE Y PRESENTAR REACCIÓN DE FUGA						
TOTAL					**23.268.350**			

El presupuesto total en la adición del contrato, será hasta por la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (23.268.350)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es importante aclarar que el valor de la adición no supera el 50% del valor total el contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al contrato la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (23.268.350)**.

En consecuencia, con lo anterior, es pertinente adicionar y prorrogar con el respaldado en el CDP número 9925 de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($23.268.350)**.

Modificar la cláusula del valor del contrato ya referenciado, la cual quedará así: El valor total del contrato NRO. CO1.PCCNTR. 8279272 de 2025 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIAGRO INVERSIONES SAS, corresponderá a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($116.417.613) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico la viabilidad y aplicación de lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. *(…) PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago*

anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Al tanto que, se cuenta con los recursos suficientes allegados en la Resolución No. 1-02278 de 2025 presupuesto para Formación Continua Especial Campesina, por lo que se puede ampliar la cobertura de los bienes y aplicar la adición planteada por parte de la coordinadora de programas especiales del centro de formación y la supervisión aclara que el valor de la adición no supera el 50% del valor total el contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

Para constancia se firma el día 20 de octubre de 2025.



EDGAR GUETTE GARCIA
Supervisor del contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL OTRO SI DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	EDGAR GUETTE GARCIA.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ALEX RINCONES PEREZ
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8279272 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS.
VALOR:	$93.149.263.
CONTRATISTA:	MULTIAGRO INVERSIONES SAS.
NIT:	900488765.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	4/09/2025
FECHA DE INICIO:	10/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$93.149.263.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$93.149.263.
PRÓRROGA No.:	N/A
ADICIÓN No.:	N/A
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción del suministro contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo

	caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTRO SI:

Que la coordinadora de programas especiales solicita modificación del mismo a través de por medio del formato de requerimiento manifestando lo siguiente:

Que el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar suscribió contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, con la empresa **MULTIAGRO INVERSIONES SAS**, NIT. 900488765, representada legalmente por el señor **YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA** identificado con C.C nro. 1065611745 expedida en Valledupar, con objeto *"Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos",* con fecha de inicio 10/09/2025, con Número y fecha del registro presupuestal 295325 de 09 de septiembre de 2025, con Número de póliza BCH-100045984 de Seguros Mundial, fecha de aprobación 5/09/2025, por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($93.149.263) M/CTE**, cpn link de la plataforma Secop II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8279272&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2348083&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8590164&id=5072027 lo que da fe que se cumplieron todos los requisitos legales para la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar a través de resolución No. 1-02393 de 2025, se asignó el Presupuesto para la compra de los kits productivos de los proyectos priorizados en la ruta 1, dentro del proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL,** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($242.000.000).**

A través de resolución No. 1-02278 de 2025, se asignó presupuesto para Formación Continua Especial Campesina, para la ejecución de Acciones de Formación: Básico en Agricultura Ecológica; Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos; Construcción de Pavimento con placa huella para vías terciarias 6; Mejoramiento de Vivienda, dentro del proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. En cuantía de SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE ($600.035.150).

Teniendo en cuenta que esta asignación de recursos se realizó cuando ya se encontraban en proceso de contratación los materiales de formación del centro y con el fin de dar celeridad en adquirir la compra de los kits productivos de los proyectos priorizados en la ruta 1, teniendo en cuenta que existe un contrato vigente, se hace necesario adicionar los materiales al contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, por lo que los animales vivos se adicionarán a los kits productivos priorizados dentro de la ruta 1 CampeSENA, que así los requieran.

En la siguiente tabla se relacionan los proyectos priorizados por ruta 1 que requieren animales vivos.

Tabla 1
Proyectos priorizados Ruta 1 que requieren animales vivos

Municipio	Nombre del Grupo Asociativo	No. Ficha	Producto o Servicio
Manaure	Aspagrotema	3219059	Tilapia Roja
La Jagua de Ibirico	Asociación de productores agropecuarios - EL OLAM	3220871	Tilapia Roja

LA PAZ	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADERO DE LA PAZ "ASOPEMEGAPAZ"	3219572	TILAPIA

Así mismo dentro de los programas que se van a desarrollar por formación continua especial campesina se contempla la ejecución de 7 cursos de criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos, que también requieren animales vivos.

Tabla 2
Acción de formación continua especial campesina que requiere animales vivos

PROGRAMA	Cantidad de grupos a formar en la vigencia 2025
Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos - 60 horas	7

Por lo anterior, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el desarrollo normal de programas de formación dirigida a población campesina, requiere adicionar al contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, para el logro de los objetivos y la misión institucional, estos materiales de formación van dirigidos a los programas de Formación Continua Especial Campesina y a los proyectos priorizados dentro de la ruta 1 CampeSENA.

ANIMALES VIVOS					VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD KIT RUTA 1	CANTIDAD FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA
ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC				
1	pollos vivos	GALLINA PONEDORA ISABROWN DE 16-17 SEMANAS SIN PICO, CON PESO PROMEDIO DE 1300 - 1400 GR APROXIMADAMENTE	UNIDAD	101600	$46.317,00	$16.210.950,00		350
2	peces	Alevinos de Tilapia roja (Oreochromis sp), CON TALLA DE 1" EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXÍGENO DE 500 ALEVINOS. LOS PECES DEBEN ESTAR SANOS, CON COLORACIÓN ACORDE A LA ESPECIE Y PRESENTAR REACCIÓN DE FUGA.	UNIDAD	10101700	$497,00	$ 5.019.700,00	10.100	

3	peces	Alevinos de Cachama blanca (Piaractus brachipomus),CON TALLA DE 1" EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXÍGENO DE 500 ALEVINOS. LOS PECES DEBEN ESTAR SANOS, CON COLORACIÓN ACORDE A LA ESPECIE Y PRESENTAR REACCIÓN DE FUGA	UNIDAD	10101700	$497,00	$2.037.700,00	4.100	
TOTAL						**23.268.350**		

El presupuesto total en la adición del contrato, será hasta por la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (23.268.350)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es importante aclarar que el valor de la adición no supera el 50% del valor total el contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al contrato la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($23.268.350)**.

En consecuencia, con lo anterior, es pertinente adicionar y prorrogar con el respaldado en el CDP número 9925 de 2025.

Es menester indicar que el contrato se encuentra vigente.

3. OBJETO:

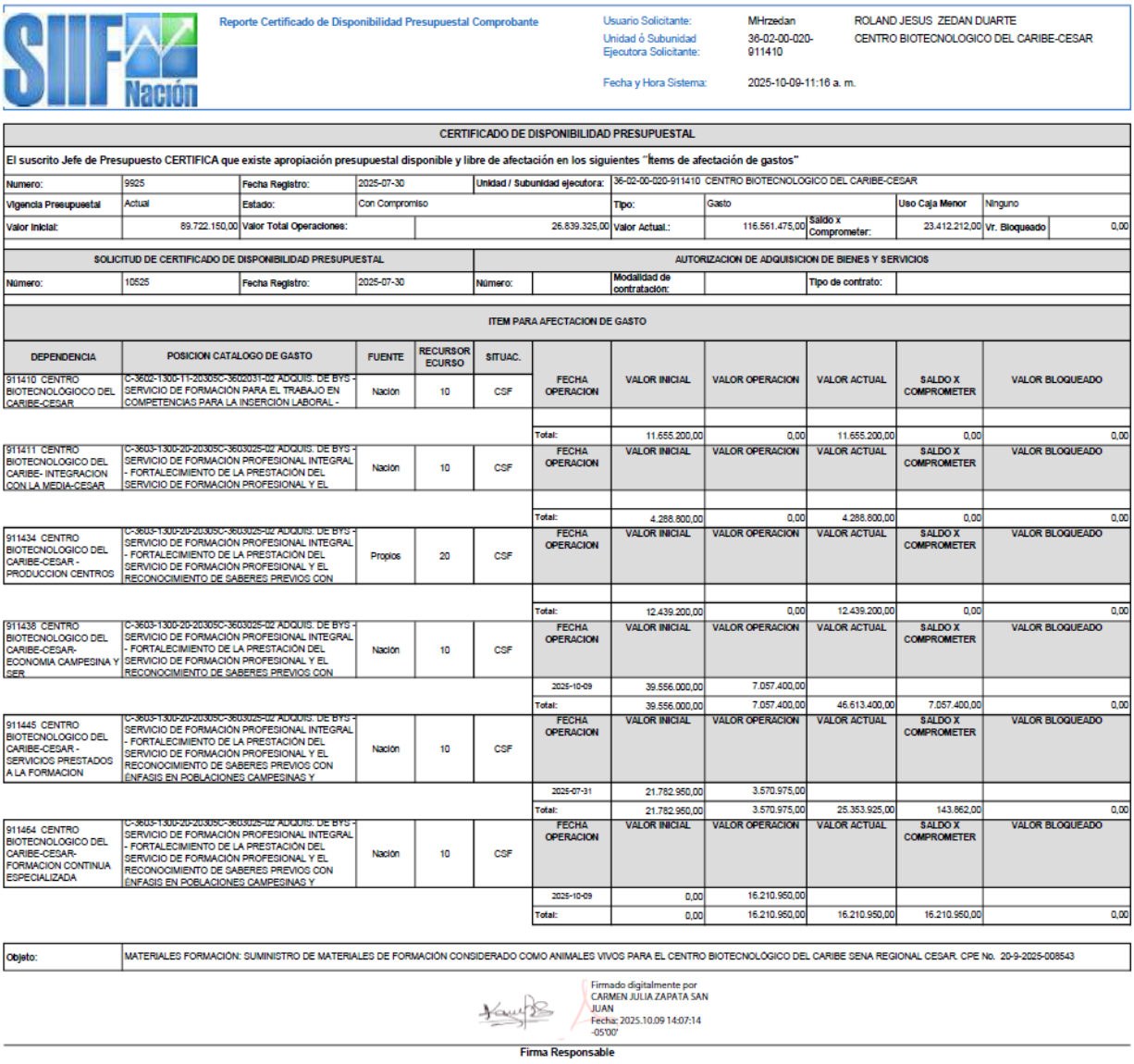
Adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 cuyo objeto es: Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos

4. Valor total de la Adición:

Se estima el valor de la presente adición para el presente contrato la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($23.268.350)**.

5. Recursos:

Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9925 de 2025.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrzedan	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-020-911410	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-09-11:16 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9925	Fecha Registro:	2025-07-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	89.722.150,00	Valor Total Operaciones:	26.839.325,00	Valor Actual.:	116.561.475,00	Saldo x Comprometer:	23.412.212,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10525	Fecha Registro:	2025-07-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLOGIOCO DEL CARIBE-CESAR	C-3602-1305-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL -	Nación	10	CSF						
					Total:	11.655.200,00	0,00	11.655.200,00	0,00	0,00
911411 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE- INTEGRACION CON LA MEDIA-CESAR	C-3603-1305-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.288.800,00	0,00	4.288.800,00	0,00	0,00
911434 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1305-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.439.200,00	0,00	12.439.200,00	0,00	0,00
911438 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR- ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1305-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-10-09	39.556.000,00	7.057.400,00			
					Total:	39.556.000,00	7.057.400,00	46.613.400,00	7.057.400,00	0,00
911445 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1305-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-07-31	21.782.950,00	3.570.975,00			
					Total:	21.782.950,00	3.570.975,00	25.353.925,00	143.862,00	0,00
911464 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR- FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1305-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-10-09	0,00	16.210.950,00			
					Total:	0,00	16.210.950,00	16.210.950,00	16.210.950,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS PARA EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR. CPE No. 20-9-2025-008543

Firmado digitalmente por CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN
Fecha: 2025.10.09 14:07:14 -05'00'

Firma Responsable

6. Fundamentos jurídicos que soportan la Adición:

Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

"(…)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. Análisis técnico:

Para el análisis técnico, se tiene en cuenta la solicitud realizada por la coordinadora de programas especiales, a través del formato interno de requerimiento de fecha 01 de octubre de 2025, el cual hace parte integral de este estudio, sujeto a los valores de las ofertas económica y técnica del Contrato tenidos en cuenta para el soporte de la adición.

8. Garantías:

El contratista objeto de la presente adición y prorroga deberá constituir a su costa y a favor del SENA, la ampliación de los riesgos amparados a través de la póliza de garantía, en los términos señalados en los términos señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato objeto de adición, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión del amparo del Contrato suscrito inicialmente.

9. CONDICIONES DE FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN Y DEMÁS:

Se conservan tal como fueron pactadas en No. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

El presente documento se suscribe el día 20 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2025.10.20 14:11:53 -05'00'

JOSE PEÑA CACERES
Subdirector (E) Centro Biotecnológico del Caribe

Elaboró criterio jurídico: Ricardo Lopez M – Abogado Contratista CBC.

Revisó criterios técnicos: Leonor duarte noriega, coordinadora de programas Especiales

Revisó criterios económicos: Genry Bolaño Villazón. Apoyo a planeación

VoBo: Edgar Guette Garcia – Supervisor del Contrato

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día 01 Mes 10 Año 2025

I. Información General

Dependencia Solicitante: Coordinación Académica Programas Especiales: LEONOR DUARTE NORIEGA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Justificación

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, cumple con la función primordial del Estado desarrollando actividades académicas que contribuyen a la generación de personas productivas para el mercado laboral, basado en la ejecución académica que se genera en una interacción entre las necesidades técnicas, de logística, de personal y de infraestructura para ejecutar todo el proceso formativo para atender el sector productivo en el Departamento del Cesar

El Plan de Acción 2025, establece las acciones institucionales del SENA, las cuales se encuentran articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, los cuales dan cuenta de las principales orientaciones para lograr que la economía campesina, la economía popular y la estrategia Campe SENA contribuyan al cumplimiento de la misión del SENA como Entidad líder deformación para el trabajo, para cumplir con las iniciativas del gobierno nacional y los procesos institucionales. Por lo tanto, los esfuerzos de los centros de formación profesional del SENA estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental, en los siguientes aspectos:

- La distribución del presupuesto provee el sustento financiero del Plan de Acción 2025, el cual se formuló con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la Misión de la entidad, alineado al Plan Estratégico Institucional, políticas y planes del Gobierno Nacional según lo establecido en la Circular No. 01 de 2018 del Consejo para la Gestión y Desarrollo Institucional, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017 “por el cual

se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión."

- El compromiso para la vigencia 2025 es la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productivas de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2025.

- Los ordenadores del gasto deberán planear, administrar y ejecutar con criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad de los recursos institucionales para lograr cumplir con las metas y estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025. La distribución del presupuesto para la vigencia 2025 deberá ser cotejada por los respectivos coordinadores administrativos.

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar ha venido ofertando en la presente vigencia, los programas de formación que van dirigidos a su enfoque principal, como son los programas de la estrategia CampeSENA a través de la cual, da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos a nivel técnico y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento.

En este sentido, el propósito transformacional de la estrategia CampeSENA esta direccionada a impactar a los beneficiarios del sector rural en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad.

Dentro de las rutas de formación de la estrategia campeSENA, se encuentra la RUTA 1, que es una Ruta de fortalecimiento asociativo a las capacidades productivas, asociativas y comunitarias en la población campesina la cual contempla la entrega de kit productivos a proyectos priorizados, al igual que LA FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA la cual fue socializada mediante circular 3-2025-00148 del 1 de julio de 2025, y que busca mejorar las capacidades y la calidad de vida de las personas del campo mediante la actualización de conocimientos y habilidades, la promoción de la economía campesina y el fortalecimiento de los saberes ancestrales a través de cursos impartidos por campesinos instructores.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar suscribió contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, con la empresa **MULTIAGRO INVERSIONES SAS**, NIT. 900488765, representada legalmente por el señor **YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA** identificado con C.C nro. 1065611745 expedida en Valledupar, con objeto *"Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos",* con fecha de inicio 10/09/2025, con Número y fecha del registro presupuestal 295325 de 09 de septiembre de 2025, con Número de póliza BCH-100045984 de Seguros Mundial, fecha de aprobación 5/09/2025, por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($93.149.263) M/CTE**, con link de la plataforma Secop II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8279272&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2348083&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8590164&id=5072027 lo que da fe que se cumplieron todos los requisitos legales para la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar a través de resolución No. 1-02393 de 2025, se asignó el Presupuesto para la compra de los kits productivos de los proyectos priorizados en la ruta 1, dentro del proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL,** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($242.000.000).**

A través de resolución No. 1-02278 de 2025, se asignó presupuesto para Formación Continua Especial Campesina, para la ejecución de Acciones de Formación: Básico en Agricultura Ecológica; Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos; Construcción de Pavimento con placa huella para vías terciarias 6; Mejoramiento de Vivienda, dentro del proyecto BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL. En cuantía de SEISCIENTOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE ($600.035.150).

Teniendo en cuenta que esta asignación de recursos se realizó cuando ya se encontraban en proceso de contratación los materiales de formación del centro y con el fin de dar celeridad en adquirir la compra de los kits productivos de los proyectos priorizados en la ruta 1, teniendo en cuenta que existe un contrato vigente, se hace necesario adicionar los materiales al contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, por lo que los animales vivos se adicionarán a los kits productivos priorizados dentro de la ruta 1 CampeSENA, que así los requieran.

Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

(…)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En la siguiente tabla se relacionan los proyectos priorizados por ruta 1 que requieren animales vivos.

Tabla 1
Proyectos priorizados Ruta 1 que requieren animales vivos

Municipio	Nombre del Grupo Asociativo	No. Ficha	Producto o Servicio
Manaure	Aspagrotema	3219059	Tilapia Roja
La Jagua de Ibirico	Asociación de productores agropecuarios - EL OLAM	3220871	Tilapia Roja
LA PAZ	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADERO DE LA PAZ "ASOPEMEGAPAZ"	3219572	TILAPIA

Así mismo dentro de los programas que se van a desarrollar por formación continua especial campesina se contempla la ejecución de 7 cursos de criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos, que también requieren animales vivos.

Tabla 2
Acción de formación continua especial campesina que requiere animales vivos

PROGRAMA	Cantidad de grupos a formar en la vigencia 2025
Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos - 60 horas	7

Por lo anterior, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el desarrollo normal de programas de formación dirigida a población campesina, requiere adicionar al contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, para el logro de los objetivos y la misión institucional, estos materiales de formación van dirigidos a los programas de Formación Continua Especial Campesina y a los proyectos priorizados dentro de la ruta 1 CampeSENA.

3. OBJETO:

Adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 cuyo objeto es: Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos.

3.1 Alcance del objeto:

- Los animales vivos requeridos para la entrega de los ***kits productivos*** a los proyectos priorizados por **RUTA 1** que así lo requieran, y para el desarrollo de las acciones de formación "***Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos"*** del programa de **FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA.**

- Garantizar oportunamente el suministro en las cantidades y tiempos necesarios de los animales vivos del objeto contractual a los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, del programa "***Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos"*** **FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA.** Y el **kit productivo** a los proyectos de RUTA 1 de la estrategia CampeSENa que requieren animales vivos.

- Hacer Entrega oportuna de los **kits productivos** a los proyectos priorizados por la RUTA 1 de la estrategia CampeSENA, así como a las acciones de formación ***Criar gallinas ponedoras con alimentación alterna para producir huevos semicriollos"*** del programa de **FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA,** con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias y resultados de aprendizaje, y lineamientos del Plan de Acción 2025.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

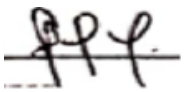
3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

ANIMALES VIVOS					VALOR UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD KIT RUTA 1	CANTIDAD FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA
ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	UNSPSC				
1	pollos vivos	GALLINA PONEDORA ISABROWN DE 16-17 SEMANAS SIN PICO, CON PESO PROMEDIO DE 1300 - 1400 GR APROXIMADAMENTE	UNIDAD	101600	$ 46.317,00	$ 16.210.950,00		350
2	peces	Alevinos de Tilapia roja (Oreochromis sp), CON TALLA DE 1" EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXÍGENO DE 500 ALEVINOS. LOS PECES DEBEN ESTAR SANOS, CON COLORACIÓN ACORDE A LA ESPECIE Y PRESENTAR REACCIÓN DE FUGA.	UNIDAD	10101700	$ 497,00	$ 5.019.700,00	10.100	
3	peces	Alevinos de Cachama blanca (Piaractus brachipomus),CON TALLA DE 1" EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXÍGENO DE 500 ALEVINOS. LOS PECES DEBEN ESTAR SANOS, CON COLORACIÓN ACORDE A LA ESPECIE Y PRESENTAR REACCIÓN DE FUGA	UNIDAD	10101700	$ 497,00	$ 2.037.700,00	4.100	
TOTAL						23.268.350		

3.2 VALOR ESTIMADO DE LA ADICION

El presupuesto total e la adición del contrato, será hasta por la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (23.268.350)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es importante aclarar que el valor de la adición no supera el 50% del valor total el contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025.



Firma Área Solicitante
Leonor Duarte Noriega
Coordinadora de Programas Especiales

AUTORIZA LA ADICION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8279272 DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ADICIONAL: Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las descripciones, unidades y especificaciones técnicas descritas en el estudio previo autoriza, de acuerdo con el anexo técnico y demás documentos del proceso los cuales hacen pate integral de proceso.

PRESUPUESTO DE LA ADICION: VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.268.350) M/TE.

NUEVO VALOR DEL CONTRATO: CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($116.417.613) M/CTE IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente adición del contrato CO1.PCCNTR.8279272 DE 2025 se ampara con el Certificado de Disponibilidad presupuestal así:

No. CDP	Valor total incluido el adicional
9925 de 2025	$ 116.561.475

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 8121975 de 2025 se mantiene como fue pactado inicialmente, es decir, será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin exceder la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Se expide en Valledupar - Cesar, a los 20 días de octubre de 2025

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2025.10.23 16:15:17 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director SENA Regional Cesar (E)

Elaboró: Ricardo López M – Abogado Contratista CBC.

Reviso: Kelly Araque Padilla – Contratista Abogada Gestión Contractual Dirección Regional

VoBo: Carme Julia Zapata – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto – Dirección Regional

CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN
2025.10.23 11:14:20 -05'00'

Outlook

RV: Respuesta Ciudadana 20-9-2025-012437 No. 9-2025-012234

Desde Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>
Fecha Jue 23/10/2025 16:44
Para Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (581 KB)

R.E.(FRM) - 20-9-2025-012437-(20)-209114 + JOSE PENA CACERES REVISIÓN Y AUTO.tif; AUTORIZACION ADICION AL CONTRATO.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2025-012234 - NIS 20.pdf;

Buenas tardes, Dr. Ricardo Lopez

Envío autorización del proceso "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS" por parte del director para su respectivo tramite contractual.

Cordialmente,

Jose Peña Caceres
Subdirector (E) del Centro Biotecnológico Del Caribe
jospenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km. 7 Vía A La Paz

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 23 de octubre de 2025 16:28
Para: Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>

Cc: Eudes De Jesús Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Lucila Cuello Rodriguez <lcuello@sena.edu.co>
Asunto: Respuesta Ciudadana 20-9-2025-012437 No. 9-2025-012234

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2025-012234

Radicado Respuesta	20-9-2025-012437
N.I.S.	2025-02-463140

Doctor
JOSE PEÑA CACERES
Subdirector (E)
Centro Biotecnológico del Caribe

Cordial saludo:

Me permito remitir adjunto autorización adición al contrato NO. CO1.PCCNTR.8279272 DE 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS.

Atentamente,

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR REGIONAL CESAR (E)

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Jose Pena Caceres
Centro de Operación y Mantenimiento Minero -
Subdirector de Centro (E)
jospenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 19 entre calles 14 y 15

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Outlook

CPE No. 20-9-2025-012234 - REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN - ADICIÓN DEL CONTRATO - CO1.PCCNTR.8279272 DE 2025

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Lun 20/10/2025 14:17

Para Eudes De Jesús Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Lucila Cuello Rodriguez <lcuello@sena.edu.co>

CC Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>; Carmen Julia Zapata Sanjuan <cjzapata@sena.edu.co>; Lucila Cuello Rodriguez <lcuello@sena.edu.co>; Kelly Johana Araque Padilla <kjaraquep@sena.edu.co>; Yoislin Mildred Palacio Conde <ypalacioc@sena.edu.co>; Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>; Genry Alberto Bolaño Villazon <gbolano@sena.edu.co>; Leonor Duarte Noriega <lduarten@sena.edu.co>; Dalays Marcela Hernandez Quintero <dmhernandezq@sena.edu.co>

10 archivos adjuntos (3 MB)

C.E.(FRM) - 20-9-2025-012234-(20)-201010 + (E) EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN.tif; GCCON-F-031INFORMEDESUPERVISION.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 - NIS 202.pdf; AUTORIZACION ADICION AL CONTRATO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 - NIS 20.pdf; ESTUDIOS PREVIOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 - NIS 2025-02-463140 - 1.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-012234-(20)-201010-+ (E) EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN--REVI.html; CDP 9925 MATERIALES FORMACION CBC.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 - NIS 2.pdf; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANIMALES VIVOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 -.pdf; MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ANIMALES VIVOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-01223.pdf; OFERTA ECONOMICA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 - NIS 2025-02-463140 - 1.pdf; REQUERIMIENTO ADICION ANIMALES VIVOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-012234 - NIS.pdf;

Apreciado(a) * (E) EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
20-9-2025-012234	2025-02-463140	10/20/2025 2:15:38 PM

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN - ADICIÓN DEL CONTRATO - CO1.PCCNTR.8279272 DE 2025

20-9114

Valledupar, Cesar
20/10/2025

Buenas tardes, Dr. Eudes de Jesus Zapata Sanjuan
Director Regional (E)
SENA

Acorde a la Resolución 225 de 2024, modificada por la Resolución 2131 del 23 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, delegó en los Directores Regionales la facultad del numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 de proferir autorizaciones previas a los Centros de Formación, para las contrataciones de suministro, mantenimiento y, reposición o mantenimiento del parque automotor (incluyendo las prórrogas, adiciones o cesiones).

Por lo tanto, en mi calidad de subdirector de CBC, se envían los documentos para la revisión y autorización de la adición del contrato CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSIDERADO COMO ANIMALES VIVOS."

Cordialmente,

JOSE PEÑA CACERES
Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 02 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 8279272 de 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo de ejecución del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"El plazo de ejecución de contrato NRO. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S., El plazo de ejecución del contrato será el día 30 de marzo de 2026.*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Oficio radico por el contratista. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

EDGAR GUETTE GARCIA
Supervisor del contrato

YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA
MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S
NIT. 900.488.765-5
Representante Legal
contratos2@multiagro.net

Revisó EDGAR GUETTE GARCIA– Supervisor del Contrato
Elaboró: Ricardo Lopez Martinez – Abogado contratista

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8279272 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8279272 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/09/2025
OBJETO	Suministro de materiales de formación considerado como animales vivos.
CONTRATISTA	MULTIAGRO INVERSIONES SAS.
CC o NIT	900488765 - 5
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, ubicado en el kilómetro 7 vía la paz - Valledupar.
FECHA DE INICIO	10/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$93.149.263
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO. 01	$23.268.350
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$116.417.613

FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción del suministro contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el

	contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	04
PERIODO DEL INFORME	Desde el 17/12/2025 al 24/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100045984		
CERTIFICADO O ANEXO	PÓLIZA DEL CONTRATO		
FECHA EXPEDICIÓN	4/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	5/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	4/09/2025	30/06/2026	$9.314.926,30
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100045984		
CERTIFICADO O ANEXO	PÓLIZA DEL CONTRATO		
FECHA EXPEDICIÓN	24/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	4/09/2025	30/06/2026	$11.641.761,30
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor para iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica
4. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
5. Proveer los bienes de óptima calidad.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
6. Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica

8. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	No se aplicado a la fecha, al tanto que el contratista ha entrega los materiales requeridos.	No aplica
9. Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
10. Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
11. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad-	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150de 2007. Etapa contractual	El contratista aporta el pago de la seguridad social para el mes objeto de cobro.	Constancia de pago de la seguridad social.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
14. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
15 acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual	La entrega de los materiales requeridos ha sido entregada a satisfacción	Nota de entrada del almacén

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.	Precontractual
"La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final. "	Contractual
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Precontractual
Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA.	Precontractual
"Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas. "	Contractual
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (2024) - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	PRECONTRACTUAL
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CONTRACTUAL
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CONTRACTUAL
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
17/12/2025	FE 41157	$75.824.400	$75.824.400	$40.593.213	65,13%
24/12/2025	FE42259	$24.182.400	$100.006.800	$16.410.813	85,9%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: noviembre de 2025.**	**Planilla nro. 7999000181.**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el contratista MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S. vía correo de 22 de diciembre de 2025 enviado al supervisor del contrato presentó documento con referencia Solicitud de PROROGA, narrando lo siguiente:

"Se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución contractual, atendiendo a circunstancias sobrevinientes que impiden el adecuado cumplimiento del objeto pactado.

La solicitud encuentra fundamento en la situación actual de orden público interno, la cual ha afectado de manera directa la movilidad terrestre en diversas zonas del país, generando restricciones, bloqueos y riesgos significativos para el transporte de animales vivos, especialmente los alevinos requeridos para la correcta ejecución del contrato. El traslado de estos ejemplares exige recorridos superiores a doce (12) horas, condición que, sumada al contexto de seguridad, hace inviable garantizar su traslado bajo parámetros técnicos, sanitarios y de bienestar animal adecuados. Proceder en dichas condiciones podría comprometer no solo la integridad y supervivencia de los animales, sino también la finalidad misma del objeto contractual.

Por lo anterior, y con el propósito de asegurar la correcta, eficiente y responsable ejecución del contrato, se solicita la ampliación del plazo hasta el día 30 de marzo de 2025, término dentro del cual se prevé que las condiciones de seguridad permitan efectuar el transporte y la entrega de los alevinos en condiciones

apropiadas, conforme a las exigencias contractuales y técnicas aplicables.

En consecuencia, la prórroga aquí solicitada no solo resulta razonable y proporcionada, sino jurídicamente procedente y necesaria para proteger los recursos públicos, garantizar la idoneidad técnica en la entrega de los animales y asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, evitando riesgos que podrían comprometer la finalidad del contrato".

Que desde la supervisión del contrato en aras del debido cuidado de la ejecución del contrato y prever la misma, concertando con el contratista en lo que respecta a los materiales para el cumplimiento del objeto contractual reconoce la pertinencia de la prórroga hasta el día 30 de marzo de 2026 más al contrato de la referencia.

En consecuencia, con lo anterior, es pertinente prorrogar el contrato de la referencia, al tanto que, que el contrato se encuentra vigente, por lo que se determina lo siguiente:

Modificar la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así: El plazo de ejecución de contrato NRO. CO1.PCCNTR.8279272 de 2025 suscrito entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S., El plazo de ejecución del contrato será el día 30 de marzo de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico la viabilidad y aplicación de la prórroga hasta el día 30 de marzo de 2026 más de ejecución del contrato. Al tanto que, el contrato se encuentra vigente, por lo que se puede ampliar el tiempo solicitado por el contratista.

Para constancia se firma el día 24 de diciembre de 2025.

EDGAR GUETTE GARCIA
Supervisor del contrato

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-CSR-CBC-010-2025
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REF: SOLICITUD DE PRORROGA No 1.

Por medio de la presente, la empresa MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 900488765-5, en su calidad de contratista del Contrato MC-CSR-CBC-010-2025 suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución contractual, atendiendo a circunstancias sobrevinientes que impiden el adecuado cumplimiento del objeto pactado.

La solicitud encuentra fundamento en la situación actual de orden público interno, la cual ha afectado de manera directa la movilidad terrestre en diversas zonas del país, generando restricciones, bloqueos y riesgos significativos para el transporte de animales vivos, especialmente los alevinos requeridos para la correcta ejecución del contrato. El traslado de estos ejemplares exige recorridos superiores a doce (12) horas, condición que, sumada al contexto de seguridad, hace inviable garantizar su traslado bajo parámetros técnicos, sanitarios y de bienestar animal adecuados. Proceder en dichas condiciones podría comprometer no solo la integridad y supervivencia de los animales, sino también la finalidad misma del objeto contractual.

Por lo anterior, y con el propósito de asegurar la correcta, eficiente y responsable ejecución del contrato, se solicita la ampliación del plazo hasta el día 30 de Marzo de 2026, término dentro del cual se prevé que las condiciones de seguridad permitan efectuar el transporte y la entrega de los alevinos en condiciones apropiadas, conforme a las exigencias contractuales y técnicas aplicables.

La presente petición se formula en armonía con los principios y normas que rigen la contratación estatal. En particular, se invoca lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone a las partes el deber de obrar conforme a los principios de economía, responsabilidad y cumplimiento de los fines estatales; el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que refuerza la obligación de asegurar que la ejecución contractual se desarrolle bajo condiciones técnicas y de seguridad adecuadas; y el artículo 16 de la Ley 80

de 1993, que exige al contratista ejecutar el objeto contractual en condiciones óptimas de calidad y oportunidad. De igual forma, la jurisprudencia y doctrina administrativa han reiterado el carácter dinámico y mutable del contrato estatal, permitiendo ajustes cuando sobrevienen circunstancias externas, no imputables al contratista, que alteran de manera sustancial el desarrollo normal de la ejecución, como ocurre en el presente caso con la situación de orden público que afecta el transporte especializado requerido.

Aqui detallo los elementos de los cuales requiero la prorroga

Objeto	Descripción	Unidad	Presentación	UNSPSC	Cantidad	VR Unitario	Subtotal	% IVA	VR IVA	Total
Peces	Pez ornamental Beta hembra con talla mínima de 5 cm de largo. Los peces deben estar sanos, con coloración acorde a la especie y presentar reacción de fuga.	Unidad	Unidad	10101700	20	23.997	479.940	0%	-	479.940
Peces	Pez ornamental Beta macho con talla mínima de 5 cm. Los peces deben estar sanos, con coloración acorde a la especie y presentar reacción de fuga.	Unidad	Unidad	10101700	15	26.497	397.455	0%	-	397.455
Peces	Pez ornamental Colisa roja con talla mínima de 5 cm.	Unidad	Unidad	10101700	5	24.997	124.985	0%	-	124.985
Peces	Pez Bailarina Cálidos, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	9.897	148.455	0%	-	148.455
Peces	Pez Bailarina Variedad Cabeza de León, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	15.597	233.955	0%	-	233.955
Peces	Pez Bailarina Variedad Red Cap, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	11.897	178.455	0%	-	178.455

Peces	Pez Bailarina Variedad Roja, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	15.622	234.330	0%	-	234.330
Peces	Pez Goldfish Cálidos, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	18.497	277.455	0%	-	277.455
Peces	Pez Telescopio Variedad Negro, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	8.747	131.205	0%	-	131.205
Peces	Pez Telescopio Variedad Roja, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	7.397	110.955	0%	-	110.955
Peces	Pez Arawana roja, talla mínima 10 cm.	Unidad	Unidad	10101700	15	14.997	224.955	0%	-	224.955
Peces	Pez Barbus Oro, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	10	12.097	120.970	0%	-	120.970
Peces	Pez Cebra neón amarilla, talla mínima 2 cm.	Unidad	Unidad	10101700	10	24.997	249.970	0%	-	249.970
Peces	Pez Disco variedad Turquesa azul, talla mínima 7 cm.	Unidad	Unidad	10101700	15	11.997	179.955	0%	-	179.955
Peces	Pez Disco variedad Turquesa rojo, talla mínima 7 cm.	Unidad	Unidad	10101700	15	11.997	179.955	0%	-	179.955
Peces	Pez Guppy de velo hembra verde, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	10	8.097	80.970	0%	-	80.970
Peces	Pez Guppy de velo macho amarillo, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	10	8.197	81.970	0%	-	81.970
Peces	Pez Guppy de velo macho verde, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	14	7.897	110.558	0%	-	110.558
Peces	Pez Monja neón amarilla, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	15	8.497	127.455	0%	-	127.455
Peces	Pez Monja neón azul, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	15	8.397	125.955	0%	-	125.955
Peces	Pez Monja neón verde, talla mínima 4 cm.	Unidad	Unidad	10101700	15	8.497	127.455	0%	-	127.455

Peces	Pez Bailarina Variedad Riukin, peso mínimo 30 g.	Unidad	Unidad	10101700	15	8.097	121.455	0%	-	121.455
Peces	Alevinos de Blanquillo (500 por bolsa).	Unidad	Unidad	10101700	500	947	473.500	0%	-	473.500
Peces	Alevinos de Cachama blanca (500 por bolsa).	Unidad	Unidad	10101700	7000	497	8.946.000	0%	-	3.479.000
Peces	Alevinos de Tilapia roja (500 por bolsa).	Unidad	Unidad	10101700	14500	497	12.425.000	0%	-	7.206.500
Peces	Alevinos de Carpa (500 por bolsa).	Unidad	Unidad	10101700	1.000	1.203	1.203.000	0%	-	1.203.000
										15.259.97

En consecuencia, la prórroga aquí solicitada no solo resulta razonable y proporcionada, sino jurídicamente procedente y necesaria para proteger los recursos públicos, garantizar la idoneidad técnica en la entrega de los animales y asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, evitando riesgos que podrían comprometer la finalidad del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional necesario para la valoración y aprobación de la presente solicitud.



YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA
MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.
NIT: 900.488.765-5

Outlook

RE: Solicitud de PROROGA

Desde Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>
Fecha Vie 26/12/2025 10:18
Para Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>
CC Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>

Buenos días, Dr. Ricardo Lopez

Remito para su atención y tramite contractual.

Cordialmente,

Jose Peña Caceres
Subdirector (E) del Centro Biotecnológico Del Caribe
jospenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km. 7 Vía A La Paz

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 26 de diciembre de 2025 10:12
Para: Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>
Cc: Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>; MULTIAGRO Contratos <contratos2@multiagro.net>
Asunto: RE: Solicitud de PROROGA

Buenos días.
Con soporte en el correo que antecede, envío a usted la documentación respectiva, para su revisión y aprobación, de la solicitud de prorroga del contrato MC-CSR--CBC-010-2025, realizada por el contratista MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.

Quedo atento,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EDGAR GÜETTE GARCIA
Instructor Área Acuícola Sena-CBC
Centro Biotecnológico del Caribe- Regional, Cesar
Km 7 Vía a La Paz - Valledupar, Cesar, Colombia.
Tel: 57(1) 5711346

De: MULTIAGRO Contratos <contratos2@multiagro.net>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 11:02
Para: Edgar Guette Garcia <eguette@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de PROROGA

Muy comedidamente y con el respeto que siempre nos ha caracterizado nos permitimos solicitar PRÓRROGA, para el contrato MC-CSR--CBC-010-2025 , el cual se encuentra suscrito entre nosotros y el servicio nacional de aprendizaje sena -Regional cesar ; La presente solicitud se fundamenta en la actual situación de **orden público del pais** , la cual ha afectado de manera directa la movilidad terrestre en diversas zonas del país, generando restricciones, bloqueos y riesgos significativos para el transporte de animales vivos, particularmente los **alevinos requeridos para la correcta ejecución del contrato**.
Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

--
Cordialmente,

_____
Oficina de Contratación
MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S
Nit 900.488.765-5
Calle 20 No 11-203 Br. La Granja
Tel. 570 99 76
Celular: 317 502 23 64
Cesar-Valledupar

Edgar Guette Garcia
Centro Biotecnológico del Caribe - Instructor G15
eguette@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Km. 7 Via a La Paz

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Jose Pena Caceres
Centro de Operación y Mantenimiento Minero -
Subdirector de Centro (E)
jospenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 19 entre calles 14 y 15

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.